# REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 24 Referencia: 24

Año: 1992 Fecha(dd-mm-aaaa): 10-06-1992

Titulo: POR EL CUAL SE MODIFCA EL ARANCEL DE IMPORTACION. (SEMEN DE ANIMALES)

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 22061 Publicada el: 22-06-1992

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos a las importaciones, Código Fiscal

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 3.161

Rollo: 63 Posición: 49

# GACETA OFICIAL

# ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903 MARGARITA CEDEÑO B. REINALDO GUTIERREZ VALDES SUBDIRECTORA DIRECTOR

**OFICINA** 

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12, Edificio Pilla, San Felipa, Cludad de Panama Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189 Panamá 1, República de Panamá LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.60, más porte séreo Un año en el exterior SV.36.00, más porte aérao

Todo pago adelantado

la reproducción.

ARTICULO 30: Advertir a los interesados que deben cumplir con todos los requisitos sanitarios y de otro orden legal establecidos.

ARTICULO 4a: De conformidad con la prevista en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Nacional de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 50: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Cludad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL Ministro-de Salud

CLAUDIO LACAYO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

#### CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 24 (De 10 de junio de 1992)

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación."

### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución No. 71A del 14 de mayo de 1991, aprobó el Programa de Desarrollo y Modernización del País, dentro del contexto de los lineamientos generales previstos en la ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO Y MODERNIZACION ECONO-MICA, presentada por el Ministerio de Planificación y Política Económica;

Que de conformidad con el Ordinal 7o. del Artículo 195 de la Constitución Nacional, son funciones del Consejo de Gabinete filar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Nacional.

#### DECRETA:

ARTICULO 10 -: Modifiquese la siguiente partida del Arancel de Importación.

TASA DESCRIPCION PARTIDA

Semen de animales 05.15.01.00

LIBRE

ARTICULO 20: Advertir a los interesados que deben cumpiir con todos los requisitos sanitarios y de otro orden legal establecidos.

ARTICULO 30.: De conformidad con la prevista en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Nacional de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 40: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

## **GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República GUILLERMO FORD 3. Ministro de Planificación y Política Económica JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia JULIO E. LINARES Ministro de Relaciones Exteriores ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas MARIO J. GALINDO Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON Ministro de Educación GUILLERMO ROLLA PIMENTEL Ministro de Salud CLAUDIO LACAYO Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i. ROBERTO ALFARO E. Ministro de Comercio e Industrias GUILLERMO E. QUIJANO Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS Ministro de Desarrollo Agropecuarlo JULIO C. HARRIS Ministro de la Presidencia

## CONSEJO DE GABINETE

# DECRETO DE GABINETE No. 25

(De 10 de junio de 1992)

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación."

#### EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución No. 71A del 14 de mayo de 1991, aprobó el Programa de Desarrollo y Modernización del País, dentro del contexto de los lineamientos generales previstos en la ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO Y MODERNIZACION ECONO-MICA, presentada por el Ministerio de Planificación y Política Económica;

Que en revisiones realizadas a las tarifas del Arancel de Importación del país, se ha evidenciado la existencia de partidas arancelarias que no describen claramente los rubros incluidos dificultando su correcta aplicación, causando esto distorsiones dentro del sistema;

Que a fin de corregir estas distorsiones dentro del programa de modernización económica, se hace necesario la creación de partidas arancelarias;

Que de conformidad con el Ordinal 7o. del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se reflere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Creánse las siguientes partidas arancelarias cuyos aranceles de importación decrecerán periódicamente en los términos que a continuación se expresan:

#### NEDECHA ANHANERO

PARTIDA	DESCRIPCION	A PARTIK DE	A PARTIR DE	A PARTIR DE
ARANCELARIA		Junio /1992	Dic. /1992	Marzo/1993
07.02.12.00	Bróccoli o Brécoles	0.34Kb + 7.5% 6 25%	0.24Kb + 7.5% 5 20%	20%